



**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

GOBIERNO MUNICIPAL DE COSALÁ, SINALOA
Órgano Interno de Control

Quien suscribe, LAE. **Jesús Mario Zepeda Fernández**, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, 5 y 67 BIS, 67 Bis E, fracción XVIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; cuarto transitorio del decreto 456 reformado por decreto 512 emitido por Poder Legislativo del Estado de Sinaloa con fecha quince de Octubre del dos mil veinte; 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 155 Bis. 155 Bis D, fracción XXV, del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, Lineamientos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, noveno, único transitorio de los Lineamientos para que las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de Mayor Participación en el Municipio de Cosalá, Sinaloa se acrediten conforme a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 17 de Febrero del dos mil veintiuno;

CONVOCA:

A toda la sociedad en general, a las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas y organizaciones de mayor representación en el Municipio de Cosalá, Sinaloa, interesados en participar en el proceso de registro para la acreditación a que se refiere el Artículo 36, fracción VI, en relación con el segundo párrafo de dicho numeral, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, a efecto de que puedan integrarse al comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

PRIMERA.ASPECTOS GENERALES.



ROSALES Y LEYVA SOLANO S/N, C.P. 80700,
COL. CENTRO COSALÁ, SINALOA.



TEL. 696 965-00-01



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Los destinatarios de la convocatoria deberán de hacer su solicitud de registro y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El proceso tiene como propósito que los destinatarios se acrediten ante este órgano interno de control del H Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, a efecto de que puedan proponer a ciudadanos al comité de participación ciudadana, para que integren el Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá Sinaloa, en términos del Artículo 36, fracción VI, en relación con el segundo párrafo de dicho numeral, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

TERCERA. REQUISITOS:

Para que los destinatarios queden debidamente acreditados, deberán presentar ante este Órgano Interno de Control, la siguiente información y soporte documental:

- I. Solicitud de registro por escrito en el que conste correo electrónico para efectos de notificaciones relacionadas con el proceso de acreditación.
- II. Original y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y estatutos debidamente protocolizados ante Fedatario Público.
- III. Original y copia simple para su cotejo del documento en que consten las facultades de representación legal;
- IV. Original y copia simple legible para su cotejo del cotejo del documento en que consten las facultades de representación legal:
- V. Original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal, para su cotejo (pudiendo ser, credencial para votar, pasaporte, cedula profesional, o forma migratoria tratándose de representantes o apoderados legales con nacionalidad extranjera);
- VI. Copia simple del comprobante de domicilio, legal o fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la solicitud del registro. (por ejemplo, recibo de pago del impuesto predial, o factura del servicio de energía eléctrica, agua o teléfono);
- VII. Copia simple de la cedula de identificación fiscal;
- VIII. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará mediante copia del último pago de la obligación respectiva;





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- IX. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones de cuotas de seguridad social, lo cual acreditará mediante copia de último pago de la obligación respectiva;
- X. Escrito firmado por el presentante o apoderado legal, dirigido al titular del órgano interno de control, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce las responsabilidades y alcances de la figura del ciudadano integrante del comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XI. Las organizaciones empresariales deberán presentar el registro de la cámara de comercio a la cual pertenezcan;
- XII. Los colegios de profesionistas deberán presentar su constancia de registro ante la secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal;
- XIII. Las instituciones académicas deberán acreditar clave de centro de Trabajo otorgada por la secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal o la autoridad educativa estatal;
- XIV. Tratándose de las organizaciones de transporte deberán presentar los documentos idóneos que acrediten su mayor representación en el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

La solicitud por escrito y los documentos originales en los que conste la información referida en las fracciones anteriores, deberán ser entregados al órgano interno de control a fin de integrarlos a su expediente. Los documentos originales una vez cotejados con las copias correspondientes, serán devueltos al solicitante.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS.

Los destinatarios deberán entregar requisitos en el órgano interno de control, con domicilio en calle Gabriel Leyva sola, colonia centro, sin número, en el horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

En caso de que la solicitud o documentación se reciba fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada.

QUINTA. ACREDITACIÓN.

El órgano interno de control tendrá por acreditados a los destinatarios, en tanto reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, y los hayan acreditado satisfactoriamente, y les expedirá la constancia de acreditación.





**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

El órgano interno de control notificara, a los solicitantes, el resultado del proceso de acreditación, mediante oficio o correo electrónico, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el registro.

SEXTA. VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN.

La constancia tendrá vigencia de dos años a partir de su expedición.

SEPTIMA. INCONFORMIDADES.

En caso de que un solicitante no este conforme con su no, acreditación, podrá presentar su inconformidad en términos de los lineamientos SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO de los Lineamientos para las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones del Transporte de Mayor Representación en el Municipio de Cosalá, Sinaloa se acrediten conforme a lo dispuesto por el Artículo 36, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicados en el Periódico oficial " El Estado de Sinaloa" el día 17 diecisiete de Febrero del dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.

Cosalá Sinaloa, a 27 de Junio del 2024.

LAE. JESÚS MARIO ZEPEDA FERNÁNDEZ
Titular del Órgano Interno de Control del H.
Ayuntamiento del Municipio de Cosalá Sinaloa.



**ORGANO INTERNO
DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COSALA**

